



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FISCALÍA GENERAL”; Y POR LA OTRA PARTE, LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE ECATEPEC, PLANTEL MORELIA, REPRESENTADA POR EL MTRO. ÁNGEL DARÍO VARGAS GARCÍA, DIRECTOR DEL PLANTEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “LA FISCALÍA GENERAL” declara que:

I.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.

I.2. En términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, el Ministerio Público es una Institución de buena fe, única,



indivisible, independiente y autónoma, que representa el interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, tratados e instrumentos internacionales, leyes generales, leyes nacionales y los demás ordenamientos aplicables.

- I.3. El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, 6, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.4. El Lic. Jesús Humberto Adame Ortiz, en cuanto titular de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, cuenta con las facultades para asistir al Fiscal General en el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 11 fracción XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.5. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República, No. 5000, Col. Sentimientos de la Nación, C.P. 58170, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

II. De "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" declara que:



- II.1. Es una sociedad civil legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el acta constitutiva número 28170, de fecha 13 de septiembre del 2010, basada ante la fe del Licenciado David Chapela Cota, titular de la Notaría Pública número 58, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Tultitlan, Estado de México. Donde se le denomina como Escuela Superior de Ingeniería Mecánica Automotriz de Ecatepec.
- II.2. Es un organismo de enseñanza, lo que le permite vincular activamente el proceso de aprendizaje con la problemática del desarrollo de la sociedad, colaborando así con la transformación de la realidad y a la misma sociedad.
- II.3. El Mtro. Ángel Darío Vargas García, Director del Plantel, tiene la facultad para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en la reglamentación propia de **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**.
- II.4. Su domicilio es el ubicado en la Av. División del Norte, Número 1060, Colonia Obrera, C.P. 58130, de esta Ciudad de Morelia Michoacán de Ocampo.

III. De **“LAS PARTES”** que:

- III.1 Reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido del presente



Convenio, y están de acuerdo en sujetar su compromiso con base en los términos y condiciones que se establezcan a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto que **“LAS PARTES”** establezcan las bases de colaboración y coordinación que permitan fortalecer el conocimiento e impulsar la profesionalización de los alumnos de **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** a través de las prácticas profesionales y servicio social que brinden en **“LA FISCALÍA GENERAL”**.

SEGUNDA. COMPROMISOS. A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio **“LAS PARTES”**, asumen de manera enunciativa, los compromisos siguientes:

I. De “LA FISCALÍA GENERAL”:

- I.1.** Realizar los trámites internos necesarios para la formalización y correcta prestación del servicio social y/o las prácticas profesionales de los estudiantes de **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**, en las diferentes Unidades Administrativas de la Institución;
- I.2.** Previo trámite que corresponda, extender la carta de liberación de servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes al alumnado que hayan concluido satisfactoriamente; y,



- I.3. Presentar todas las facilidades necesarias y procedentes para lograr el cumplimiento del objeto de este Convenio.

II. De "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA":

- II.1. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido a los alumnos que realizarán el servicio social y prácticas profesionales en "**LA FISCALÍA GENERAL**";
- II.2. Hacer del conocimiento a los estudiantes que, durante la realización de su servicio social, y prácticas profesionales, no deben portar vestimenta oficial, así como ningún distintivo de la institución; deben conducirse con disciplina, profesionalismo, discreción, confidencialidad y responsabilidad, observando en todo momento los reglamentos, lineamientos, acuerdos, circulares y demás normativa que rigen las actuaciones de "**LA FISCALÍA GENERAL**";
- II.3. Realizar los trámites necesarios para la liberación oficial del servicio social, y prácticas profesionales de los estudiantes que se remitan a "**LA FISCALÍA GENERAL**", una vez que estos hayan cumplido con los requisitos y el número de horas establecidas;
- II.4. Realizar descuentos de acuerdo a la siguiente tabla para las personas servidoras públicas de "**LA FISCALÍA GENERAL**" o para sus familiares en línea recta con los mismos apellidos:



Cantidad de aspirantes	Descuento
En Inscripción a cualquier plantel educativo en la Ciudad de Morelia que pertenezca al CEDVA	50%
Para mujeres en colegiatura de Ingeniera, Mecánica gasolina y Diésel, motos y bachillerado	50%
En colegiatura de cualquier plantel educativo en la Ciudad de Morelia perteneciente al CEDVA	20%
En curso básico de mecánica de emergencia para mujeres	100%

II.5. Ofertar cursos, capacitaciones o actualizaciones en mecánica automotriz ante cualquier necesidad que surja por parte de **“LA FISCALÍA GENERAL”**, impartándose de manera gratuita o con un costo especial; y,

II.6. Presentar todas las facilidades necesarias y procedentes para lograr el cumplimiento del objeto de este Convenio.

III. Conjuntamente **“LAS PARTES”**.

III.1. Supervisar y asistir a los prestadores de servicio social o prácticas profesionales, durante su estadía en **“LA FISCALÍA GENERAL”**.

TERCERA. DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para efecto de la ejecución de las actividades inherentes al presente Convenio, **“LAS PARTES”** designan como enlaces a las siguientes personas:



- I. Por “**LA FISCALÍA GENERAL**” La persona titular de la Secretaría Técnica.
- II. Por “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” La persona titular de Vinculación y Promoción Empresarial.

CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será por 3 años, quedando “**LAS PARTES**” en libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación que por escrito haga una a la otra, con 30 días naturales de anticipación.

QUINTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando conste por escrito; su formalización se realizará a través de comunicaciones oficiales, en las que se especifique su entrada en vigor.

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente instrumento legal, “**LAS PARTES**” convienen en resolverla a través del dialogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterlas a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. “**LAS PARTES**” convienen que en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de ellas que intervengan en la ejecución del presente



instrumento, mantendrá su situación jurídico-laboral, lo que no originará relación laboral.

OCTAVA. AUSENCIA DE VICIOS. “LAS PARTES” comparecen a la celebración del presente Convenio de buena fe, por lo que no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda dar origen a su nulidad.

NOVENA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” acuerdan no divulgar los datos, documentos, conocimientos e informes que haya obtenido con motivo del presente Convenio, ya que tienen carácter de confidenciales, de acuerdo con la normatividad en materia de protección de datos.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, el día 28 de septiembre de 2022, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

POR “LA FISCALÍA GENERAL”

POR “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”

Firmado

Firmado

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS

MTRO. ÁNGEL DARÍO VARGAS GARCÍA

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DIRECTOR DEL PLANTEL



Firmado

LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTIZ

SECRETARIO TÉCNICO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración, celebrado por LA Fiscalía General del Estado de Michoacán y La Escuela Superior de Ingeniería Mecánica Automotriz de Ecatepec, Plantel Morelia, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 28 de septiembre de 2022.